



## Acta

### 3ra sesión Consejo de la Sociedad Civil – COSOC Ministerio de Educación

30 de julio de 2025 – 09:30 horas

Seremi de Educación de Magallanes y la Antártica Chilena, Ignacio Carrera Pinto 1259  
Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena

#### ASISTENCIA PRESENCIAL

- |                  |                   |
|------------------|-------------------|
| ➤ Alexis         | ➤ Miguel          |
| ➤ Antü           | ➤ Montserrat      |
| ➤ Anyeli         | ➤ Nelly           |
| ➤ Boris          |                   |
| ➤ Catalina       | ASISTENCIA ONLINE |
| ➤ Consuelo       | ➤ Madelaine       |
| ➤ Daniela        | ➤ Natali          |
| ➤ Digi           |                   |
| ➤ Francisca      | JUSTIFICATIVOS    |
| ➤ Johhan         | ➤ Bryan           |
| ➤ Malya Patricia | ➤ Joaquín         |
| ➤ María José     | ➤ Leonor          |
| ➤ Máximo         |                   |

#### 1. Cambios al reglamento del COSOC: actualización e incorporación de recomendaciones en materia de prevención y actuación para casos de acoso y/o violencia de género.

*El día 09 de julio de 2025 se promulga la Resolución Exenta 8460, que aprueba el nuevo reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) Mineduc. Este documento, que fue previamente enviado al Consejo en su totalidad, agrega algunos aspectos que el COSOC anterior solicitó, así como adecúa algunos artículos en función de la revisión de los procesos de elección, ampliando algunos plazos, agregando a Educación Parvularia y, consistente con ello, adecuando la integración de la Mesa Técnica del COSOC, entre otras cosas.*

*A su vez, este cambio en el reglamento aborda las orientaciones que entregó la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en torno a*



*incorporar recomendaciones de prevención y actuación para casos de acoso y/o violencia de género. En este sentido, Constanza Martínez Morgado, profesional de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación realiza una presentación orientada a abordar los siguientes aspectos:*

- Principios rectores de la conducta de integrantes del Consejo
- Comité de disciplina
- Protocolo de sana convivencia

*Considerando estos puntos centrales, algunos acuerdos en torno a los puntos anteriormente señalados:*

- Se valora la existencia de principios rectores de la conducta de integrantes del Consejo. En gran medida, se reconoce que estos valores existen, que el Consejo ha logrado sobrellevar de buena forma sus diferencias y sobre todo, la diversidad de personas que lo conforman, lo cual implica un desafío en términos de las diferentes formas de pensar y comportarse, pero ciertamente, es lo que le da riqueza a esta instancia.
- Por lo mismo, se considera que estos principios rectores, así como el protocolo de convivencia, genera una base común sobre la cual, desde estas diferencias, establecer límites.
- Existe alguna diferencia de opinión respecto de la procedencia del Comité de disciplina, en el sentido de que sea constituido por personas del Consejo, dada la cercanía y las potenciales dificultades de relacionamiento que ello puede generar. Se aclara que el rol permite que sea un ejercicio más cotidiano, educativo (de toma de consciencia) y preventivo más que de castigo. Por otro lado, se plantean ideas a favor, que señalan que esto permitirá el desarrollo de mayor autocrítica de parte de sus integrantes. Finalmente, se refuerza la idea de que el proceso que realizará este comité siempre deberá ser refrendado por la Mesa Técnica, la que será la que finalmente tomará definiciones al respecto. En este sentido, la “investigación” del Comité dice relación sobre todo con la recolección de información, y en los casos de falta leve, el establecimiento más directo de medidas que permitan sensibilizar al Consejo respecto de la mantención del trato y la convivencia.
- Sobre el reglamento propiamente tal, se solicita hacer revisión de los siguientes aspectos:
  - Considerar la posibilidad de normar respecto de acusaciones infundadas.
  - Agregar la incompatibilidad de ser parte del Comité en caso de tener otros cargos en el COSOC.
  - Definir con mayor claridad reglas de recusación.
  - Incorporar reglas de incompatibilidad de participación de algún o alguna integrante del Comité (amistad, edad en el caso de acusaciones con carácter de delito, por ejemplo).



*Dado esto, se acuerda definir los cupos de Educación y Educación Superior antes que el de Educación Parvularia, para lo cual se deberá esperar al cierre del proceso de elección de las personas representantes de este nivel.*

## 2. Políticas educativas de apoyo a las trayectorias educativas de estudiantes prioritarios

*Se presenta de parte de Andrea Palma Salamanca, profesional del equipo de Trayectorias educativas de la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación. Dentro de los elementos que destacan entre el Consejo respecto de la relevancia de las trayectorias educativas y los peligros de su interrupción, destacan las siguientes ideas:*

- Preocupación y apoyo de las familias.
- Realidad de establecimientos públicos, que no logran en algunos casos abordar la necesidad de grupos vulnerables.
- Altas necesidades de personas con problemas de salud mental, que afectan la asistencia por depresión, convivencia o desesperanza.
- El trabajo o el embarazo adolescente.
- Frustración, abandono, poco apoyo psicoeducativo, condiciones socioeconómicas
- Pocas aspiraciones de acceso a educación superior.
- Responsabilidad que se le endosa al o la estudiante respecto de su abandono, y no su entorno familiar y del sistema. Esto aumenta su preocupación por su bienestar integral.
- Mala aplicación de programas (Reinserción Social Juvenil por ejemplo)
- Estudiantes dejan los estudios por apoyo económico a sus familias.

*Durante mucho tiempo para el sistema educativo, el o la estudiante “desertor o desertora” ponía la responsabilidad de la desvinculación en él o ella. Hoy se plantea desde un paradigma sistémico. A su vez, se reconocen ahora las trayectorias como **recorridos distintos**, a propósito de distintos factores que afectan al estudiantado, todas válidas y legítimas, ante lo que el **sistema debe adaptarse** para acompañar y propender al regreso del o la estudiante y su egreso efectivo.*

*En este sentido, la Ley de Inclusión, la Ley de Subvención Escolar Preferencial y Sistema de Admisión Escolar se conforman en tres dispositivos que han aportado a la mejora en la trayectoria educativa. Hoy, existe un desafío en esta materia, dada la alta segregación social que tiene en la actualidad la educación pública, donde están entonces los grupos con mayor postergación.*

*Considerando ello, se presentan las subvenciones específicas a estudiantes que protegen su trayectoria educativa:*

- Subvención Educacional Pro-retención: Se paga un monto anual de entre \$90.000.- y \$215.000.- pesos adicionales a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados que acrediten haber matriculado y retenido estudiantes que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio o que egresen de este último nivel y que pertenezcan al Programa Chile Solidario, de acuerdo con los resultados obtenidos en su Calificación Socioeconómica (RSH), determinados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Subvención de Refuerzo Educativo: Es un monto que se paga a los Establecimientos Educativos subvencionados, que efectúan cursos de reforzamiento y apoyo a aquellos estudiantes que hayan obtenido rendimiento deficiente, considerándose preferentemente aquellos que atienden estudiantes de mayor riesgo social. Rige durante el segundo semestre de cada año.
- Subvención Escolar Preferencial: El establecimiento educacional recibe más recursos, y debe elaborar un plan de mejoramiento educativo en el que debe contener el conjunto de acciones que realizará durante el período escolar, las que deben estar asociadas a metas de resultados de aprendizaje y al mejoramiento de la de gestión institucional.

*Se plantean luego los perfiles de estudiantes prioritarios y preferentes:*

- Estudiantes prioritarios: son quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo:
  - Estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el Programa de Ingreso Ético Familiar o el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
  - Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según su calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.
  - Si no cumple con los criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
  - Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna
- Estudiantes preferentes son quienes, no siendo prioritarios, sus familias pertenecen al 80% más vulnerable según el registro social de hogares.

*Dentro de los principales temas de interés del Consejo, se señalan los siguientes aspectos:*

- Mayor visibilización directa a las familias y estudiantado de estos beneficios ante establecimientos educacionales que no acceden a ellos por falta de interés en acoger estudiantes prioritarios, y tienen más bien una cultura “expulsiva”.
- Perfil de establecimientos educativos que destaquen en materia de reincorporación y retención estudiantil e influencia de estos programas en ello. Asimismo, si estos programas tienen impacto en cambios de los sistemas de creencia de los mismos establecimientos.

*R. Existe una rigidez en el sistema educativo chileno. La desmotivación del estudiantado está entre los 3 primeros factores explicativos de la deserción escolar. Nuestro sistema es dinámico, y sus sujetos también. La perspectiva de trayectorias educativas es un enfoque que se está impulsando cada día en el mismo Ministerio y el sistema educativo. Es en efecto un cambio cultural que se está impulsando y sobre el que nos estamos formando con lo dinámico que es. Se ha avanzado y se ha elevado la asistencia promedio y recuperado estudiantes fuera del sistema, pero seguimos con metas muy ambiciosas en asistencia y revinculación, y esperamos mejores resultados aún. Ahora bien, lidiamos con convicción contra sistemas de creencias expulsivos.*

- Acceso de estos programas para comunidades migrantes irregulares.  
*R. Respecto de la población migrante, la situación es compleja, pues mientras no se regularicen, no hay derecho a beneficios: almuerzo, subvenciones, etc.; solo IPE que garantiza el ingreso. Se está conversando con Migración la forma de regularizar más rápido para obtener estos derechos. Estamos en proceso de profundizar entonces criterios de interculturalidad en los contextos educativos y generar mayor velocidad en incorporación de estudiantes migrantes a derechos educativos.*
- Experiencia exitosa de retención, con enfoque de género.  
*R. No existen pues hasta el momento no se ha hecho foco específico en levantamiento de iniciativas de retención o de reincorporación de estudiantes con enfoque de género.*
- Impacto normativo de retención y transición a educación Superior  
*R. Programa PACE tiene como propósito apoyar a estudiantes para el proceso de ingreso y mantención a la Educación Superior. Está a cargo de las universidades y permite acompañamiento desde finales de la educación secundaria para ingreso con PAES rendida.*

### 3. Interculturalidad y estudiantes migrantes.

*La presentación está a cargo de Mauricio Domínguez Muñoz, asesor del gabinete de Ministro de Educación de la Unidad de Participación Ciudadana y Derechos Humanos. Esta tiene como objetivo presentar las acciones que ha llevado adelante Ministerio de Educación para con estudiantes migrantes en el sistema educativo nacional. Asimismo, se presenta el concepto de Interculturalidad como forma de trabajo para las comunidades educativas en el marco de la Inclusión y la no discriminación.*

*Como información de contexto, esta presentación se estructuró en base a las dudas del Consejo con respecto a medidas adoptadas por parte de Ministerio de Educación para garantizar el derecho de la educación para niños, niñas y estudiantes migrantes. Asimismo, se plantean las dudas sobre las estrategias para favorecer la inclusión, el sentido de pertenencia y el vínculo tanto de estudiantes migrantes como sus familias con las comunidades educativas.*

*A continuación, se presenta la estructura de la presentación:*



- *Concepto de Interculturalidad: propuesta de convivencia para comunidades educativas inclusivas.*

*La Interculturalidad es un diálogo horizontal que reconoce, respeta y transforma a partir de la diversidad cultural. Siendo, asimismo, un horizonte social ético-político en construcción, que enfatiza relaciones horizontales entre las personas, grupos, pueblos, culturas, sociedades y con el Estado. Siendo su pilar el diálogo con la otra persona, entendiendo las diferencias existentes.*

- *Identificador Provisorio Escolar: IPE*

*El Ministerio de Educación, a través del Identificador Provisorio Escolar (IPE), garantiza el derecho de acceso a la educación y participación en el Sistema de Admisión Escolar (SAE) de niños, niñas, jóvenes y adultos migrantes que no cuenten con Rol único nacional.*

*Esta herramienta permite al Ministerio de Educación garantizar a estudiantes y párvulos en el territorio nacional el acceso a la Educación.*

- *Programas de Ministerio de Educación para fortalecer comunidades educativas inclusivas.*

*Ministerio de Educación, en 2024, ha lanzado en conjunto sus subsecretarías, la Actualización de la Política de niños, niñas y estudiantes extranjeros, cuyos ejes son el acceso, la permanencia e inclusión de estudiantes y párvulos migrantes en el sistema.*

*Asimismo, se presentan las Orientaciones y guías técnico-pedagógicas para la formación de establecimientos y equipos educativos en interculturalidad y trabajo con familias migrantes.*

*Entre otros programas se cuenta con la Biblioteca Migrante para la Educación Parvularia y el Acompañamiento para uso del español como segunda lengua. Estos enfocados en establecimientos con alta población migrante que requieran de apoyo para el trabajo en mediación intercultural.*

*Finalmente, junto a la presentación, se adjuntó documentación del Centro de Estudios de Ministerio de Educación sobre: el aumento de la matrícula de estudiantes migrantes en el sistema educativo, las características de los y las estudiantes migrantes en el sistema educativo, y las trayectorias educativas de estos estudiantes desde su ingreso hasta su finalización.*

*En la pregunta final de la presentación, a la cual el Consejo pudo acceder vía código QR, la cual es:*

*Dentro de los principales comentarios y preguntas del Consejo, específicamente ante la pregunta abierta en la actividad final de la presentación ¿¿Nuestras comunidades educativas ya son interculturales? ¿Qué nos hace falta para que lo sean?*

- *Las respuestas del Consejo en torno a esta pregunta:*

- La interculturalidad es posible, pero se requiere de información para desmitificar apreciaciones erradas.
- Se necesite dar respuesta satisfactoria a las tensiones que se generan en los espacios educativos.
- La interculturalidad es posible gracias a la concientización y enseñanza de otras culturas, entendiendo a Chile como país intercultural.
- Algunos consideran que Chile no es intercultural al no existir un dialogo y respeto hacia otras culturas.
- El desafío para que Chile no solo sea intercultural, si no que se entienda como tal, es avanzar en justicia epistémica.
- Chile no es intercultural, ya que falta una visión integral en los establecimientos educativos para se implemente con éxito este enfoque.